



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2023-MDUA/A

Unión Asháninka, 24 de febrero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA, quien la final suscribe.**

### VISTOS:

El Informe N° 018-2023-MDUA-OPMI/EMJ-J, de fecha 22 de febrero del 2023, remitido por el Econ. Edison Mejía Janampa, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, área orgánica de la Entidad que viene cumpliendo las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los proveídos correspondientes de la Gerencia Municipal y la Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de diciembre del 2016, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de setiembre del 2018 y, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de octubre del 2018, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 1 del numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde a las OPMI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA



MDUAshaninka.31197@gmail.com



S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



de los GR y GL, elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a su respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan. Así mismo, en el dispositivo 2 del numeral 11.3 del precitado artículo, corresponde a las OPMI de los GR y GL, presentar a la DGPMI el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el dispositivo 1 del numeral 9.3 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que corresponde al Órgano Resolutivo de los GR y GL, aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI;

Que, con Informe N° 009-2023-MDUA-OPMI/EMJ-J, de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios”, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDUA/A, de fecha 13 de febrero de 2023, el Órgano Resolutivo de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, aprueba los “Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones”, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en los que se establecen las disposiciones y consideraciones para la elaboración y priorización de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones y, considerando el “Diagnóstico de la Situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios”, remitido mediante Informe N° 009-2023-MDUA-OPMI/EMJ-J, y los “Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones”, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 033-2023-MDUA/A; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, elaboró y consolidó la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, de acuerdo al numeral 15.3 del artículo 15 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que la OPMI registra las inversiones priorizadas en el MPMI de acuerdo al Anexo N° 04: Instructivo para la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA



MDUAshaninka.31197@gmail.com



S/N



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



elaboración y registro del PMI dentro de los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación;

Que, de acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente;

Que, mediante el Informe N° 018-2023-MDUA-OPMI/EMJ-J, de fecha 22 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Edison Mejía Janampa, informa y deriva a la Gerencia Municipal, la “Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka”, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo Expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** la “PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2024 – 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA”, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, para su conocimiento y fines pertinentes.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MDUA-A.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION – CUSCO

Sedi Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UNIÓN ASHÁNINKA



MDUAshaninka.31197@gmail.com



S/N